

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 6096579



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3024

SANTIAGO, 07 de Enero de 2016

VISTO: estos antecedentes, en cuanto a que don Jose Luis CHICAIZA HURTADO de nacionalidad ECUATORIANA y doña Denise Vanessa CHICAIZA HURTADO de nacionalidad ECUATORIANA han completado 2 años de residencia Temporal, en consecuencia y conforme a lo dispuesto en el Art.52 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, "el extranjero que complete dos años de residencia temporal en Chile, está obligado a solicitar Permanencia Definitiva, en caso de no hacerlo, deberá abandonar el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2111 DEL 10.09.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI, SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2112 DEL 10.09.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI, formulada por don Jose Luis CHICAIZA HURTADO de nacionalidad ECUATORIANA, doña Denise Vanessa CHICAIZA HURTADO de nacionalidad ECUATORIANA, mediante la cual solicitó visa TEMP. VINCULO CON PEDE en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichas personas han completado 2 años de residencia Temporal.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública




KAROLISA LORCA SILVA
ÁREA VISAS

RSD/PVS
[448] 07/01/2016

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo